



#### RESOLUCIÓN ELECTORAL No. 000005 ) 08 JUL. 2016

Por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución electoral No. 000002 del 6 de mayo de 2016

(

#### EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus funciones legales, estatutarias y

## **CONSIDERANDO QUE**

El dia 5 de mayo de 2016, el Consejo Superior aprobó la apertura del proceso electoral y la expedición del calendario de eleccion de los representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico.

El Comité Electoral expidió la resolución electoral No. 000002 del 6 de mayo de 2016, por medio de la cual aprobó el cronograma de las elecciones para elegir a los representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico.

Durante el desarrollo del cronograma electoral aprobado, fueron presentadas 8 acciones de tutela por parte de estudiantes de la Universidad del Atlántico.

A través de auto del 17 de mayo de 2016, el Juzgado 3 Administrativo Oral de Barranquilla ordenó suspender el cronograma de las eleciones paa escoger a los representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico hasta tanto se resolviera de fondo la acción de tutela presentada.

El Comité Electoral a través de Resolución Electoral No. 000004 del 18 de mayo de 2016 cumplió con lo ordenado por el Juzgado 3 Administrativo Oral de Barranquilla, y procedió a suspender el cronograma electoral aprobado mediante Resolución Electoral No. 000002 de 2016.

De acuerdo al informe recibido por la Oficina Jurídica, todas las Acciones de Tutela fueron falladas a favor de la Universidad del Atlántico, es decir, no concedieron el amparo constitucional solicitado por los accionantes.

Dentro de las Acciones de Tutela falladas a favor de la Universidad, se encontraba la que cursaba en el Juzgado 3 Administrativo Oral de Barranquilla, levantando la medida cautelar ordenada mediante auto del 17 de mayo de 2016.

En atención a lo anterior, el Comité Electoral en sesión del 8 de julio de 2016, decidió continuar con el proceso electoral iniciado en el primer semestre del año 2016 y modificar el calendario electoral aprobado en la resolución No. 000002 del 6 de mayo de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución electoral No. 000002 del 6 de mayo de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cronograma de las elecciones para escoger al representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico, de la siguiente manera:







Tiempo de promoción y divulgación del proceso	del 10 de mayo al 31 de mayo del 2016
electoral	
Periodo de Inscripción de candidatos	10 y 11 de mayo de 8:00 am – 5:00 pm
Verificación de requisitos de los candidatos	10 y 11 de mayo al momento de la inscripción
Modificación de planchas	13 de mayo de 8:00 – 500 pm
Publicación lista de planchas Inscritas	16 de mayo
Designación Jurados de Votación	16 de mayo
Reclamaciones a lista de planchas inscritas	8 de agosto de 8:00 am – 5:00 pm
Publicación censo electoral	16 de agosto
Respuesta a Reclamaciones y publicación de	17 de agosto
lista de planchas inscritas definitivas	
Reclamaciones al censo electoral	9 de septiembre de 8:00 am – 5:00 pm por
	escrito radicado en correspondencia
Presentación y capacitación de testigos por	19 agosto de 2:00 pm
parte de los candidatos ante el Secretario	
General	
Sorteo de balotas para la escogencia de los	19 de agosto 9:00 am
números de planchas.	
Presentación Pública de propuestas por parte	Del 22 al 26 de agosto
de los candidatos.	
Respuesta a reclamaciones y publicación censo	24 de agosto
electoral definitivo.	
Jornada de votación y escrutinio.	Jornada electoral el 30 de agosto de8:00 am y
	cierre 8:00 pm – Escrutinio de 8:01 pm hasta la
	finalización del proceso.
Reclamaciones	Deberán presentarse por escrito y serán
	resueltas en única instancia y de forma
	inmediata por el Comité Electoral. (Art. 29 E.E.)
Publicación de Resultados.	o1 de septiembre en la página institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los,

(original firmado)
HOMMEL HERAZO SALAS
Representante Estudiantil (S)
Presidente
Con voto

(original firmado)

JAVIER ROLDAN MCKINLEY

Representante Docente

Con voto

(original firmado)
FANNY BAYONA PALACIO
Jefe Oficina Jurídica

(original firmado)

CLARA FAY VARGAS LASCARRO Vicerrectora de Docencia Con voto

(original firmado)

JAIME DE SANTIS VILLADIEGO

Secretario General

